

"REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES PARA DIFERENTES TEMPORADAS Y ACTIVIDADES".

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 873

QUILLÓN, 2 1 FEB. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;

- Ficha Técnica Nº012 de fecha 19 de febrero de 2025, para el gasto denominado "REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES PARA DIFERENTES TEMPORADAS Y ACTIVIDADES":
- Cotización de proveedor: Juan, Osvaldo, Christian, Emilio Neira y Cía Ltda., Rut 76.317.455-7;
- Informe Ejecutivo, de fecha 19 de febrero de 2025, extendido por el Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
- Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
- Decreto Alcaldicio Nº6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
- 10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de reponer con carácter de urgente, carpa de 4 emprendedores artesanos locales, que se vieron afectados a causa de incendio ocurrido el día 16 del presente mes, donde se vio afectada la pérdida total de su materia prima e infraestructura. Es por ello, se requiere dar continuidad al desarrollo de su fuente laboral durante la temporada estival.
- 2. Informe Ejecutivo, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Administrador Municipal, en donde informa la necesidad de recurrir a la contratación directa, con el propósito de complementar la adquisición e instalación de 18 mts lineales de carpa y estructura metálica, para

reposición de 4 stand de emprendedores artesanos locales, que forman parte de la feria de verano en la Plaza Cívica de la comuna de Quillón.

- Cotización N°CDN001468, de proveedor: Juan, Osvaldo, Christian, Emilio Neira y Cía. Ltda., Rut 76.317.455-7.
- 4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor JUAN, OSVALDO, CHRISTIAN, EMILIO NEIRA Y CÍA LTDA., Rut 76.317.455-7, por la suma de \$5.236.000.- (Cinco millones doscientos treinta y seis mil pesos) IVA incluido, por adquisición e instalación de carpa y estructura metálica.
- 2.- Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo VI.
- 3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- IMPÚTESE, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta 215 29 99 001 SP 04 Otros activos no financieros, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

NOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MuraMDRÉS GAJARDO ÁVILA ADMINISTRADOR MUNICIPAL L'Ipor orden del alcalde"

RNA/aaa DISTRIBUCIÓN -SECMU -ABASTECIMIENTO